

## **AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO**

### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA**

#### **Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la de conceder mediante procedimiento directo autorizaciones para la venta ambulante en el mercadillo, en el municipio de Bermeo.

#### **Características del mercadillo**

- Nombre: "AZOKATXOA".
- Ubicación: Casco antiguo de Bermeo (plaza Arana Goiri tar Sabin y calle Ertzilla). (Anexo 1)
- Frecuencia: Semanal, los martes, excepto fiestas o días especiales fijados por el Ayuntamiento de Bermeo. Si fuera de ese modo, no habría mercadillo.
- Horario para la venta: 9:00 – 14:00

#### **Condiciones generales para la presentación de solicitudes.**

- 1.- Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago.
- 2.- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social y al corriente de pago de la cuota. En el caso de personas jurídicas, estar inscrito como empresa en la Seguridad Social, tener afiliado/as a sus trabajador/as y estar al corriente en todos los pagos.
- 3.- Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados e instalaciones.
- 4.- En caso de extranjeros/as, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de Residencia y Trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.
- 5.- No mantener ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Bermeo que no esté pendiente de recurso legal.
- 6.- A fin de poder recibir las reclamaciones que se presenten durante el ejercicio de la actividad de venta, poseer una dirección habitual.
- 7.- En el caso de la venta ambulante de productos alimenticios y productos de herboristería y dietética, todos los puestos de venta que expendan este tipo de productos deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias y de otra índole que se establezcan en las reglamentaciones sanitarias y específicas de los productos comercializados e



instalaciones. Especialmente será necesario contar con el informe favorable de la autoridad competente en materia de sanidad.

### **Solicitudes.**

1.- Las solicitudes se presentaran en los siguientes lugares, horarios y plazos, y se dirigirán a la alcaldesa-presidenta:

**LUGAR:** En el REGISTRO GENERAL de esta administración (BerHAZ - Bermeoko herritarrentzat arreta zerbitzua, Ertzilla kalea 6-8 48370 BERMEO).

**HORARIO:** De lunes a viernes 08:30-14:30. Martes y jueves 16:30-19:00. Sábados 10:00 – 13:00. \*En verano, por las tardes, la oficina permanecerá cerrada.

**PLAZO:** Quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

2.- En las solicitudes de lo/as interesado/as deberá constar lo siguiente (anexo IV):

- a. Nombre y apellidos del/la petionario/a, o razón social en su caso.
- b. Número del D.N.I. o N.I.E y C.I.F en el caso de las personas jurídicas.
- c. Dirección habitual.
- d. Descripción de las instalaciones y de los artículos de venta.
- e. En el caso de personas jurídicas, además, se hará constar referencia al nombre, domicilio y D.N. I. del/la empleado/a o socio/a de la entidad que vaya a hacer uso de la autorización por cuenta de ésta. Esta deberá estar a la vista.
- f. Medidas del puesto de venta.

3.- Además, lo/as interesado/as solamente deberán firmar una declaración de responsabilidad, y en ella, como mínimo, deberán exponer lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) que poseen desde el inicio mismo de la actividad la documentación que lo certifique.
- c) Que los cumplirán en el transcurso de la vigencia de la autorización.

4.- El contenido de la declaración de responsabilidad, además también recogerá los siguientes términos:

- a) Que está dado/a de alta en el epigrafe correspondiente al impuesto sobre Actividades Economicas y que está al corriente en el pago de las



- tarifas. En el caso de que estuviera exento/a, acreditación de que está dado/a de alta en el padrón de contribuyentes.
- b) Documentación acreditativa de que está al corriente del pago de los impuestos establecidos por las disposiciones vigentes, así como las cotizaciones de la Seguridad Social.
  - c) Permiso de trabajo y residencia para extranjeros/as u otra documentación que acredite su habilitación para residir y trabajar, conforme a la legislación vigente.
  - d) Que cumple todos los requisitos establecidos en los reglamentos de productos o producto en venta ambulante o no en venta en puestos de venta fijos.

5.- Estar dado/a de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente de su pago, y si así procediera, el/la interesado/a puede optar por dos maneras de acreditar que se encuentra registrado/a en el padrón de contribuyentes: acreditándolo el/ella mismo/a o autorizando a la Administración para que lo acredite.

6.- Aún teniendo en cuenta lo señalado en el apartado anterior, los demás requisitos detallados en la declaración de responsabilidad no tendrán por qué acreditarse documentalente, sin perjuicio de las facultades que las administraciones públicas tienen para realizar las comprobaciones necesarias.

Las administraciones públicas poseen la facultad de realizar comprobaciones en cualquier momento, que podrá llevarse a cabo mientras la autorización esté vigente. En el caso de que se compruebe que el/la interesado/a no cumple todos los requisitos establecidos, según lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza que regula la venta ambulante en Bermeo la autorización podrá anularse, siempre y cuando se haya escuchado al/la interesado/a.

### **Criterios de adjudicación.**

Conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, y siempre siguiendo el procedimiento de concurso, solamente se solicita que se cumplan las condiciones.

Por lo tanto, no se solicitan los criterios de adjudicación.

### **Procedimiento.**

Las autorizaciones se otorgarán siguiendo el procedimiento de concurso y siempre conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley 17/2009 de 23 de



noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el ayuntamiento publicará en su página web un listado de todo/as lo/as que se hayan presentado con intención de conseguir una autorización, para que puedan alegar todo lo que estimen oportuno a favor de sus derechos o para que puedan complementar la documentación, en un plazo de diez (10) días.

Tras la finalización del plazo de complementación de la documentación, en un plazo máximo de un mes, el órgano que corresponda, tras verificar que se cumplen las condiciones solicitadas en estos Pliegos y en la ordenanza y que la solicitud y los documentos son correctos, otorgará directamente la autorización del puesto de venta a lo/as solicitantes.

En el caso de que las autorizaciones que se puedan conceder sean menos que las solicitudes, las autorizaciones se **concederán mediante sorteo**. Para ello, las autorizaciones estarán clasificadas en distintos grupos según los productos que se vendan en los puestos (por ejemplo puestos de dulces, flores, joyas y manualidades, etc.), y el **sorteo solamente** se realizará en los grupos que haya más solicitudes de venta que autorizaciones. Sin embargo si el número de autorizaciones de un grupo fuera el suficiente para todas las solicitudes, se seguiría el proceso del apartado anterior.

En cualquier caso, la ubicación del puesto de venta, se adjudicará mediante sorteo.

Si no se cubriesen las autorizaciones de un grupo y si tras sortearse aún hubiese solicitudes de los otros grupos, los puestos libres se repartirían proporcionalmente entre las solicitudes de los demás grupos.

Las autorizaciones de venta tendrán un tiempo determinado de 10 años.

Los puestos de venta serán 27 y los grupos de las autorizaciones serán los siguientes (anexo 2):

- *Textil / complementos.- 17 puestos*
- *Calzados.- 3 puestos*
- *Alimentación.- 5 puestos*
- *Otros.- 2 puestos*

No se venderá mercancía fuera del puesto de venta, ni se obstruirá la libre circulación entre los pasos de los puestos.



## **Características de los puestos de venta**

Habr  23 puestos de 5 metros y 3 puestos de 8 metros. Los dos tendr n una anchura de 2,5m. Es decir, 23 puestos con superficie de 12,5 m<sup>2</sup> y tres puestos de 20 m<sup>2</sup>(anexo 1).

Los puestos de venta ser n instalaciones desmontables de f cil transporte.

Las cubiertas de todos los puestos de venta deber n cumplir las siguientes caracter sticas, a fin de dar una imagen de homogeneidad al mercadillo.

Toldo o lona de dos aguas confeccionada en tejido impermeable, con tratamiento ignifugo M2, color blanco, con finalizaci n ondulada en el frontal (anexo 3).

Del mismo modo, en el interior del puesto, si la venta se realizase en una mesa, la parte frontal de la mesa se deber  tapar con un tejido semejante a la cubierta.

## **Labores de carga y descarga**

Las labores de carga y descarga tendr n este horario;

- **7:30-9:00**
- **14:00-15:00**

Las labores de carga y descarga se realizaran en el horario y el modo establecido por el ayuntamiento.

Los trabajos de carga y descarga solo se realizar n en los lugares establecidos a tal efecto.

El transporte hasta el mercadillo y el transporte interior se realizar  en las condiciones de limpieza necesarios, utilizando los veh culos y el transporte apropiado.

La responsabilidad de los desperfectos en los embalajes y las mercanc as ocasionadas en el transporte o labores de carga y descarga, ser  del/ la transportista.

## **Veh culos**

Los veh culos que accedan al casco antiguo deber n cumplir las siguientes caracter sticas:



- Los vehículos que tengan la masa máxima autorizada mayor de 3,5 toneladas no podrán entrar.
- Los vehículos que tengan una longitud mayor a 7 metros no podrán entrar.

### **Limpieza**

Tras la finalización de la actividad, el lugar del puesto de venta deberá quedar limpio.

Toda la basura, envases, papeles y residuos creados a consecuencia de esta actividad comercial, se recogerá en los lugares habilitados por el ayuntamiento para tal fin.

No se podrá modificar la ubicación de estos contenedores por la actividad de venta ambulante.

### **Ruidos**

No se podrán utilizar aparatos acústicos.

### **Autorización municipal.**

La autorización municipal contendrá de forma expresa:

- Identificación del/ de la titular de la licencia y persona o personas autorizadas para ejercer la actividad a su nombre.
- Número del puesto en el mercado de ubicación y periodicidad fija, o en su caso lugar o lugares en los que se puede ejercer la actividad.
- Productos autorizados.
- Fecha y horario del ejercicio de la actividad
- Superficie a ocupar.
- Características de la instalación.

A todos los/las vendedore/as autorizados/as se les proveerá de una tarjeta de identidad en la que constará:

- Identificación del/ de la titular y de las personas autorizadas, en el caso de que las hubiera.
- Período de validez del permiso de venta.
- Productos autorizados.
- Número de puesto en caso de mercado de periodicidad y ubicación fija, y lugar o lugares autorizados para el ejercicio de la actividad, fechas y horarios.



Esta identificación estará en todo momento a disposición de la autoridad municipal que lo requiera.

### **Deberes y derechos**

Los que aparecen en los artículos 25 y 26, respectivamente, de las Ordenanzas que regulan la venta ambulante en Bermeo.

### **Criterios lingüísticos**

En los puestos de venta, si se colocasen textos escritos se pondrían en euskera; si se pusiesen en euskera y castellano, se le dará preferencia al euskera.

Si se pudiese, se recomienda que lo/as vendedores/as sean bilingües, y que a lo/as compradore/as se les realizase los saludos de bienvenida y despedida en euskera.

Lo/as vendedore/as podrán utilizar la ayuda técnica ofrecida por el Servicio de Traducciones Municipal para poner en euskera los textos escritos (notas, carteles, listas de precios, texto de las facturas...).

### **Extinción de la autorización.**

La autorización de venta se extinguirá por:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia del/de la titular.
- c) Fallecimiento del/la titular, o disolución de la empresa.
- d) Sanción que conlleve la pérdida de la autorización.
- e) Impago de los precios públicos correspondientes que no esté pendiente de recurso legal con el Ayuntamiento.
- f) Pérdida de todos o alguno de los requisitos exigidos para obtener la autorización.
  
- g) No asistir, sin previo conocimiento justificado del Ayuntamiento, al mercado durante más de cuatro semanas consecutivas o seis alternas.
- h) Por revocación establecida en el artículo 21 de la Ordenanza que regula la venta ambulante en Bermeo, previa audiencia a los interesados.
- i) Supresión del mercado de ubicación y periodicidad fija o del ejercicio de la venta ambulante en general en el término municipal.



La extinción por los motivos d), e), f), g), h) e i) requerirán la adopción de un acuerdo por el órgano municipal competente previa audiencia del interesado dentro de un plazo de quince (15) días.

**Procedimiento sancionador.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1994 de 27 de mayo reguladora de la actividad mercantil (basada en la redacción de la Ley 7/2008 de 25 de junio que aprueba la segunda modificación de la Ley reguladora de la actividad mercantil), y sin perjuicio de las competencias sancionadoras de los órganos del Gobierno Vasco, el Ayuntamiento sancionará las infracciones relacionadas con la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Bermeo (capítulo III).

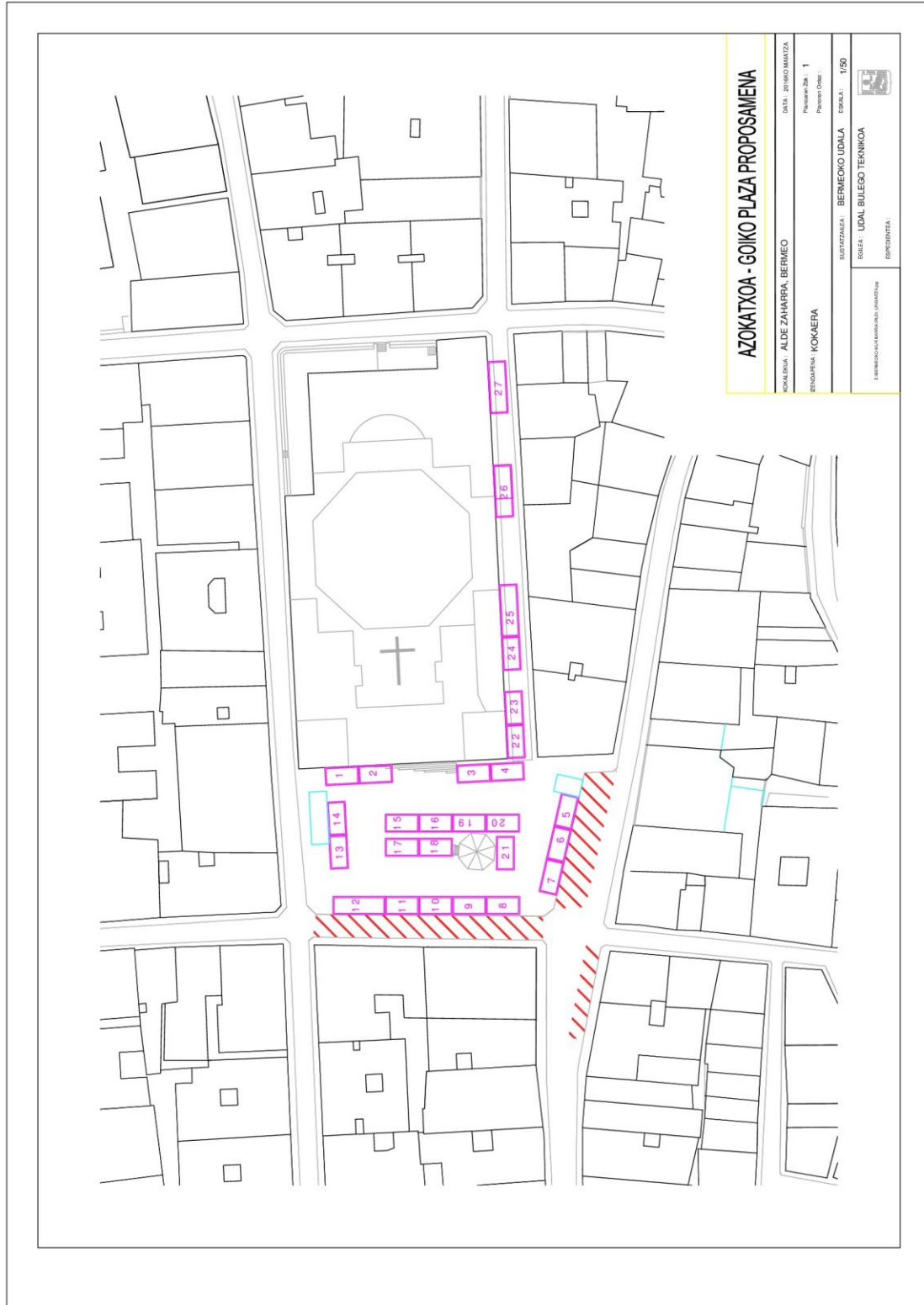
En Bermeo, agosto de 2016

LA ALCALDESA

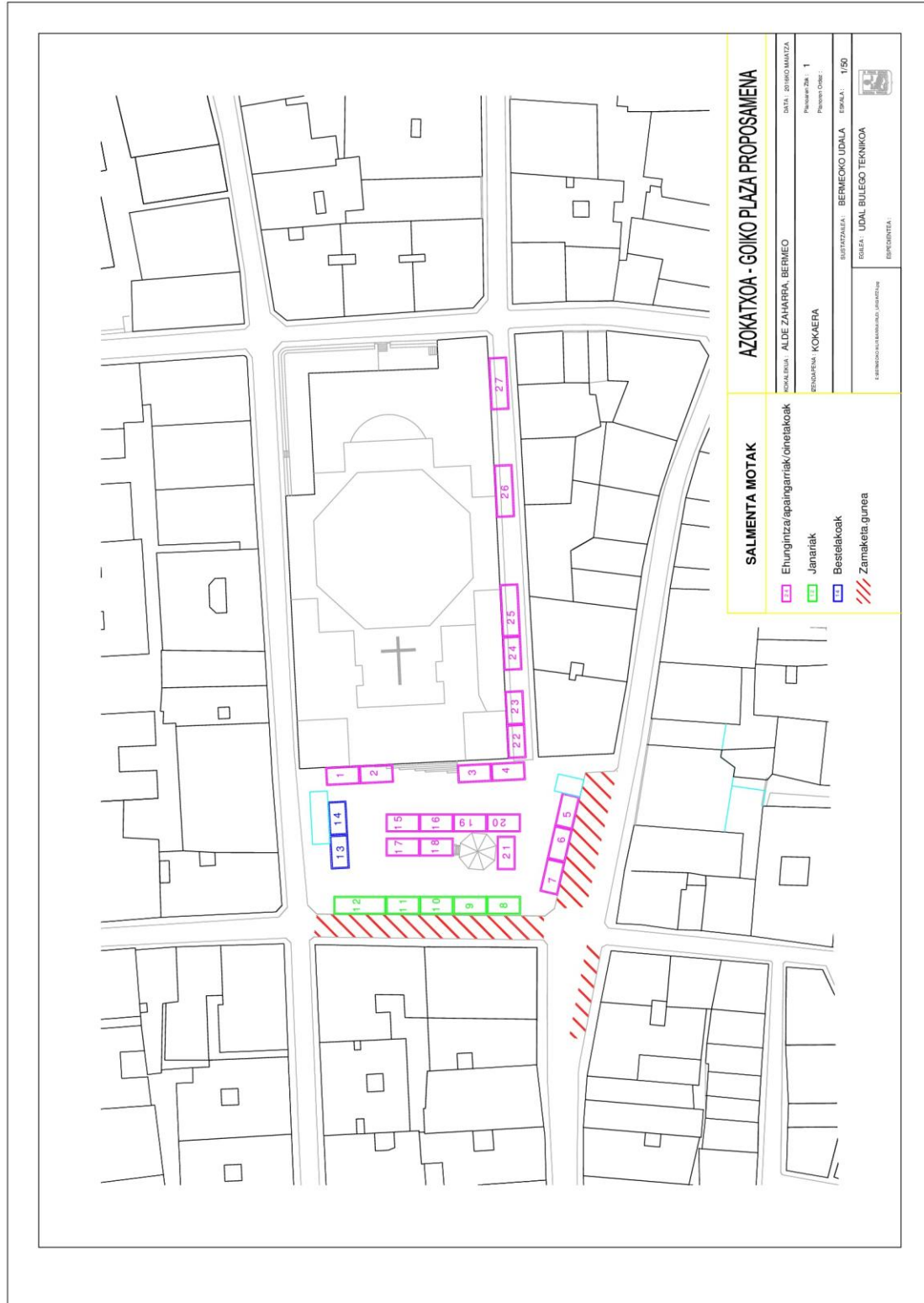




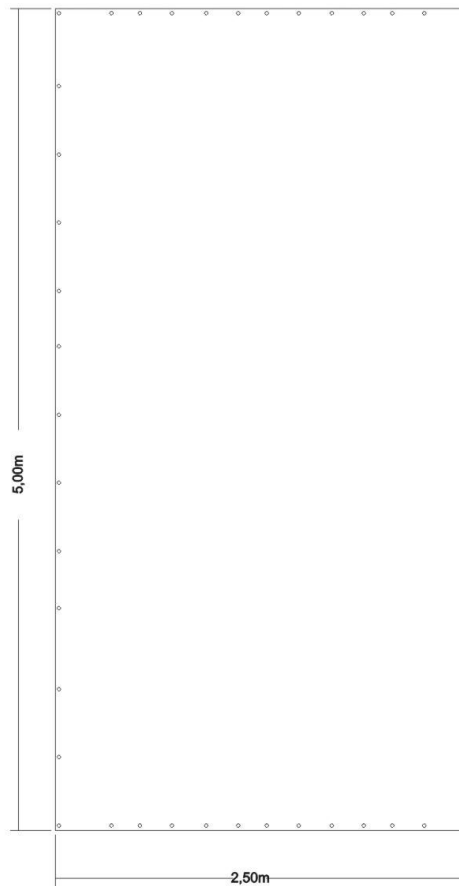
**Anexo I.- Ubicación de los puestos y zonas de carga y descarga**



## Anexo II.- Puesto de venta en función de la venta



### Anexo III.- Cubierta de los puestos de venta



**AZOKATXOAN SALTOKIA JARTZEKO ESKARIA**  
**SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO**

(IN-G 205/01-16)

**Izen-abizenak /** Nombre y apellidos: .....

**ENA/NAN /** ENA/DNI: ..... **Tel.:** .....

**Helbidea /** Dirección: .....

**P.K. /** C.P.: ..... **Herria /** Municipio: .....

**Faxa:** ..... **E-posta:** .....

**Ordez kariaren izen-abizenak:** .....  
Nombre y apellidos del representante

**Merkaturatu nahi diren salgaiak (bat aukeratu) /** Mercancias que desea comercializar (indique una):

- Ehungintza osagarriak /** Textil – complementos  
 **Oinetakoak /** Calzado  
 **Janariak /** Alimentación  
 **Bestelakoak /** Otros

.....

.....

**Saltokiaren neurriak (luzera) /**Dimensiones del puesto de venta (longitud)

- 5 metro**                       **8 metro**

**AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZINOA (Esleipena egonez gero) /** DOCUMENTACIÓN A  
PRESENTAR (en caso de adjudicación): **IKUSI ATZEKALDEAN /** VER ATRÁS

Datu honeek Udaleko Informazio Sisteman sartuko dira. Udal kudeaketarako baino ez dira erabiliko, eta beste herri-administrazioei itxi edo jakinarazo ahal izango jakez abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen danean. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea eukiko dabe Bermeoko Udalean.

El uso de los datos facilitados por el interesado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la LOPD.

## **AURKEZTU BEHARREKO DOKUMENTAZINOA (Esleipena egonez gero) /**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (en caso de adjudicación):

- ✓ ENA/EHNA/NANaren fotokopia / Fotocopia del ENA/EHNA/DNI
- ✓ Gizarte Segurantzaren altan emanda egotea eta bere kotizazioaren azken erreziboa / Alta y último recibo de ingreso de las cotizaciones de la Seguridad Social
- ✓ Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren alta egoeraren agiria / Certificado de alta o último recibo de ingreso del Impuesto sobre Actividades Económicas
- ✓ Elikagaiak saltzen direnean, elikagaien erabiltzaile txartela / En el caso de productos alimenticios, el carnet de manipulador/a de alimentos
- ✓ Jarduera horretan kontratatutako langileak balitu, lan harremana frogatzen duen eurei buruzko dokumentazioa aurkeztu beharko da / Si tiene personas empleadas en esa actividad deberán aportar documentación de las mismas que demuestre la relación laboral
- ✓ Titularren izenean jarduera garatzeko baimenduta dauden pertsonen nortasuna egiaztatzen duen dokumentazioa / Documentación acreditativa de la identidad de las personas que pudieran estar autorizadas para ejercer la actividad en nombre del/de la titular
- ✓ Jarduera garatzen den instalakuntzak inori eragindako kalteetatik babesten dituen erantzukizun zibilaren polizaren kopia / Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros producidos por las instalaciones donde se desarrolle la actividad

Eskatzaileak Udalarekin inolako zorrik edukiz gero, dokumentazio hau aurkezteko epea amaitu baino lehenago kitatu beharko luke. Hau egin ezean ez da bere eskaria onartuko/ Si el solicitante tuviera algún tipo de deuda pendiente con este ayuntamiento deberá ser liquidada antes del final del plazo de entrega de esta documentación. De no hacerlo no se aceptará su solicitud.

Aipatutako datuak egia direla eta eskatutako dokumentazio guztia daukadala aitortzen dut eta,

- Ezarritako baldintzak betetzen ditudala.
- Jardueraren hasieratik bertatik hori egiaztatzen duen agiriak ditudala.
- Baimena indarrean dagoen bitartean beteko ditudala.
- Administrazioarekin kontratatzeko baimena/ahalmena daukala

Declaro que los datos consignados son ciertos y

- que cumplo las condiciones indicadas en los pliegos que rigen la adjudicación
- que en el caso de adjudicarsele una licencia estará en posesión de la documentación requerida,
- que durante el periodo en el que la autorización esté en vigor cumplirá las condiciones requeridas
- que posee capacidad para contratar con la administración

Eta dagozkion ondorioetarako horrela jasota gelditu dadin honako aitorten hau sinatzen da /

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso selectivo, firmo la presente declaración.

**Bermeon, (En Bermeo, a) .....**

**Izp. / Firma**

**BERMEOKO UDALEKO ALKATE-UDALBURUA**  
**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO**

Datu honeek Udaleko Informazio Sistemaren sartuko dira. Udal kudeaketarako baino ez dira erabiliko, eta beste herri-administrazioei itxi edo jakinarazo ahal izango jakez abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen danean. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea eukiko dabe Bermeoko Udalean.

El uso de los datos facilitados por el interesado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la LOPD.